

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

-----oO-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **treinta y uno de mayo de dos mil veintidós**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mí, la Secretaria, que da fe del acto, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Santiago Cabello Muñoz. (P.P.)

CONCEJALES:

Doña María del Rosario Rossi Lucena. (P.S.O.E.)

Don Eduardo Lucena Alba. (P.P.)

Doña Anastasia María Calero Bravo. (P.P.)

Don Antonio Enrique Garzón Ruiz. (P.S.O.E.)

Don Jesús Manuel Agudo Cantero. (P.P.)

Doña María Fernández Nevado. (P.P.)

Doña Virginia Cantero Ranchal. (P.S.O.E.)

Don Juan Bautista Escribano Alba. (P.P.)

Doña María Inmaculada Reyes Cuadrado. (P.P.)

Doña Francisca Dueñas López. (P.S.O.E.)

Don Pedro García Guillén. (Cs.)

Don Alberto Villarejo de Torres. (P.P.)

Don Juan Vázquez Fernández. (P.S.O.E.)

Don Miguel Ángel Calero Fernández. (I.U.-A.)

Doña María Dolores García Tamaral. (P.P.)

SECRETARIA GENERAL:

Doña María Pastora García Muñoz.



Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de doña María Luisa Guijo Benitez, perteneciente al Grupo Municipal del Partido Popular, quien justificó previamente su ausencia, por motivos profesionales.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:
3:12	

Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2022 (Violencia de Género).

Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2022. (Día Internacional de la Familia)

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a las y los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fueron redactadas. Se incluye una excepción respecto de la correspondiente al día 16 de mayo de 2022, por cuanto **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, se abstuvo, al no estar presente en la misma. Procede su preceptiva incorporación al Libro de Actas correspondiente.

2.-	DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE ABRIL Y 22 DE MAYO DE 2022.
4:15	

Por la señora Secretaria se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 18 de abril y 22 de mayo de 2022, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

3.-	<p>DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2022 COMUNICADA A LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN Y AUTONOMÍA LOCAL (SGFAL) EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. GEX: 2782/2022</p>
9:48	

Dada cuenta de la información trimestral correspondiente a la **ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2022** comunicada a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la sesión, quedó enterado del contenido de dicha información.

4.-	<p>DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2022 COMUNICADA A LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN Y AUTONOMÍA LOCAL (SGFAL) EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. GEX: 2781/2022</p>
10:80	

Dada cuenta de la información trimestral sobre **morosidad y período medio de pago a proveedores del primer trimestre de 2022** comunicada a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la sesión, quedó enterado del contenido de dicha información.

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

5.- 11:19	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU-Plusvalía). GEX: 2057/2022
------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente.

Se trae a aprobación la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, en aplicación de la Disposición Transitoria Única del Real Decreto Ley 26/2021, de 8 de noviembre, que recoge el deber de modificar las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana con el fin de adaptarlas al nuevo marco legal.

Obra en el expediente Providencia de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2022 de inicio del expediente, informe propuesta de Tesorería con el texto de la Ordenanza de fecha 5 de mayo de 2022, informe de Intervención favorable de fecha 11 de mayo de 2022 e informe jurídico sobre normativa de aplicación y procedimiento a seguir para la modificación pretendida, de fecha 18 de mayo de 2022.

Procede pronunciarse a los señores Corporativos.

13:20 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz**. Indicó que el presente acuerdo supondría una bajada importante del actual Impuesto de Plusvalía. Esta vendría motivada por la regulación de la base imponible ahora en el 3,50% bajándose de manera gradual hasta el periodo de 20 años que se situaría en 0,45%.

Explicó que el porcentaje máximo marcado por Ley era del 30% y la propuesta incluida en Providencia de Alcaldía que pretendía beneficiar a los contribuyentes se articulaba en función de diferentes periodos, quedando de la siguiente manera: 1 a 5 años: 25,90%; 5 a 10 años: 25,17%; más de 15 años: 23,44% y a más de 20 años quedaría reducido a un 22,66% del Tipo de Gravamen y un 0,45% -ya aludido- de la base imponible.

Eran estas las líneas generales de la propuesta a debatir, que contaba con los informes necesarios incluidos en el expediente y que habían sido compartidos en la Comisión Informativa de Cuentas. Una Providencia de Alcaldía que venía a beneficiar el tipo impositivo de referido impuesto.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

16:27 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Quiso explicar a la ciudadanía que no existía ninguna modificación en los coeficientes de la Ordenanza respecto a los que se tenían anteriormente. Sí había una adaptación de la misma como consecuencia de la modificación de la Ley que había impulsado el Gobierno de la Nación. Informó que anteriormente se producía un incremento que había que abonar en función de los años, independientemente de que hubiese tenido incremento real el valor, o no. Debido a una serie de recursos, en la actualidad la Ley establece dos formas. En un caso aplicando coeficientes al valor catastral del inmueble y otra, para el caso de no existir incremento de valor, no se liquide a petición del ciudadano. En lo demás, los coeficientes y

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

bonificaciones que había eran idénticas, dado no se había cambiado absolutamente nada. Recordó que en la pasada Comisión de Cuentas, a petición de su persona, se interesó sobre la modificación efectuada respecto a si había sido completa o la misma afectaba el artículo de la base imponible, que era lo obligado por Ley. Se le indicó que solamente se había modificado el artículo 6 que hacía referencia al cálculo de la base imponible, cuando en realidad se había modificado la totalidad del articulado, manteniendo los parámetros anteriores sobre bonificaciones y coeficientes. Tanto era así que el "corta-pega" que se traía a Pleno era del Ayuntamiento de Granada. Solicitó, en primer lugar, saber los motivos por los que la señora Interventora no estaba presente en Pleno y en segundo lugar instó a que se modificara el artículo 5 de exenciones, apartado 2 b) donde decía: "El municipio de Granada y demás entidades locales integradas o las que se integren en este municipio entendiéndose por tales...". Lamentó que el Equipo de Gobierno no se leyera la Ordenanza y que encima pretendiera atribuirse una reducción propiciada por el Gobierno de la Nación, como consecuencia de determinada Sentencia del Tribunal Constitucional.

Se mostró a favor de la Ordenanza, una vez corregida la referencia al Ayuntamiento de Granada, sustituyéndola por la de Pozoblanco.

20:22 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para discrepar de las palabras del señor Calero. Manifestó haber hecho alusión en dos ocasiones al hablar de la base imponible se trataba de "según Ley" y que hacía referencia a una modificación implantada por prescripción legal en donde el Ayuntamiento de Pozoblanco, como muchos otros, tenía la posibilidad de elevarlo hasta el 30% y mantener un poder recaudatorio mayor. En este caso el Gobierno Municipal había decidido un porcentaje menor para que los ciudadanos se vieran beneficiados.

21:32 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se pronunció en sentido favorable.

21:37 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Igualmente manifestó su sorpresa por la atribución de bajada de Impuestos que no dejaba de ser una obligación legal que había que cumplir. Apuntó que la bajada de Impuestos debería ir acompañada de una bajada del Gasto para que no pasara lo que indicaban los documentos relativos al cierre del ejercicio en donde aparecían más Gastos que Ingresos. A su juicio en el próximo Presupuesto, aún pendiente, había que trasladar a los ciudadanos una mejor gestión económica.

Se mostró a favor en el presente punto.

22:35 Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Mostró su convencimiento de que el actual Equipo de Gobierno y su partido votarían a favor de cualquier tipo de bajada de Impuestos, llegara de donde llegara. Al hablar de Presupuesto equilibrado, lo importante era que las familias contaran con recursos para poder afrontar las necesidades actuales. Se mostró a favor de ésta y de cualquier bajada de Impuestos que fuera razonable y compatible con el Gastos público y los servicios de los ciudadanos.

23:22 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para contestar a la señora Rossi en referencia a su comentario sobre el Presupuesto equilibrado. Quiso repetir que, al

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

margen de los números, el Presupuesto se encontraba equilibrado tal y como se ponía de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto de 2021, al cumplir con dos cuestiones fundamentales, como eran la Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto.

El **señor Calero Fernández** solicitó la palabra. El **señor Alcalde-Presidente** dio por concluido el debate del presente asunto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), de conformidad con lo estipulado en el Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de noviembre.

Segundo.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal, durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente deberá publicarse en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia.

Tercero.- Finalizado el plazo de información pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Cuarto.- El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, dicho acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

6.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE DENOMINACIÓN DE CALLES EN PARCELA NÚM. 2 DE LA M.4.1 DEL PP-R2A. GEX: 6653/2021
24:14	

Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente.

Dictaminado el asunto en Comisión de Obras de fecha 22 de abril de 2022, la propuesta que se eleva a aprobación de Pleno de denominación de calles en Parcela núm. 2 de la Manzana 4.1, del Plan Parcial R2A, consiste en continuar con los tramos de calle prolongación de Avda. Carlos Cano y María Zambrano, pasando a denominarse el resto de calles de este a oeste, de la siguiente manera, todo ello de conformidad con el plano que se adjunta al expediente:

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

- Emilia Pardo Bazán (octava).
- Gloria Fuertes (séptima).
- María Moliner (quinta).
- Ana María Matute (cuarta).

Procede pronunciarse a los señores Corporativos.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

25:10 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. En primer lugar quiso concluir el debate sobre el punto anterior. Indicó que el pasado 9 de noviembre el Boletín Oficial del Estado daba seis meses para que los Ayuntamientos adaptaran la Ordenanza. Hoy era 31 de mayo y, por tanto, desde el 8 de mayo se estaba incumpliendo con el precepto de adaptación. Un periodo que se alargaría dos o tres meses más debido a los actos administrativos necesarios para su aplicación efectiva. Hizo alusión a que el señor Alcalde siempre se encontraba fuera de plazo, siendo práctica habitual.

Se mostró a favor de la denominación habilitada para las calles.

26:21 Intervienen **don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, la señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena** y el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**, para mostrarse a favor del presente asunto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la propuesta de denominación de calles situadas en la Parcela número 2 de la Manzana 4.1 del Plan Parcial R2A, consistente en continuar con los tramos de calle prolongación de Avda. Carlos Cano y María Zambrano, pasando a denominarse el resto de calles:

Calle cuarta, pasa a denominarse **Ana María Matute**.

Calle quinta, pasa a denominarse **María Moliner**.

Calle séptima, pasa a denominarse **Gloria Fuertes**.

Calle octava, pasa a denominarse **Emilia Pardo Bazán**.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo titulares de los inmuebles afectados y dar traslado al Centro de Gestión Catastral de Córdoba, Notarías de Pozoblanco, Oficina de Correos, Negociados de Estadística, Recaudación, Hacienda Local y Oficina Técnica de Obras de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

7.- 26:40	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA APROBANDO ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS (SEDE ELECTRÓNICA Y SELLO ELECTRÓNICO). GEX: 3343/2022
------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Previamente a la resolución del presente asunto, por la Secretaría se informó a la Corporación, lo siguiente:

Dictaminada la presente ratificación de Decreto de Alcaldía favorablemente en la Comisión Informativa General de fecha 25 de mayo de 2022, en esencia consiste en aprobar el acuerdo a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, para la tramitación de solicitudes de Certificados Electrónicos de Personal al Servicio de la Administración, Sede Electrónica y Sello Electrónico, conforme a las Cláusulas contenidas en el mismo.

Procede pronunciarse a los señores Corporativos.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hacen uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, **don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, la señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena** y el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**, quienes mostraron su conformidad con mencionado acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar el Decreto de Alcaldía que aprueba el acuerdo a suscribir entre la Diputación Provincial del Córdoba y el Ayuntamiento de Pozoblanco para la tramitación de solicitudes de Certificados Electrónicos de Personal al Servicio de la Administración, Sede Electrónica y Sello electrónico, conforme a las Cláusulas contenidas en el mismo.

Segundo.- Facultar al señor Alcalde a que con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, proceda a la firma de los documentos y realización de los trámites necesarios para la plena ejecución del acuerdo adoptado.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba para su traslado al Departamento de Administración Electrónica.

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

8.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE APLICACIÓN DE MEDIDAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE REVISIÓN DE PRECIOS AL AMPARO DEL DECRETO LEY 4/2022. GEX: 3826/2022
28:02	

Por la señora Secretaria General se dio lectura a la Propuesta de Alcaldía que fue dictaminada favorablemente en Comisión Informativa General de fecha 25 de mayo de 2022 y que mantuvo el siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

En relación con las MEDIDAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE REVISIÓN DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS, reguladas en el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía (BOJA 13 de abril de 2022), por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística.

Dada cuenta del informe jurídico de fecha 20 de mayo de 2022 incorporado al expediente.

A efectos de posibilitar la aplicación de tales medidas en este Ayuntamiento, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aplicar en el Ayuntamiento de Pozoblanco, así como, en su caso, en su Sector Público Institucional, el Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo.

SEGUNDO.- Aplicar en el ámbito descrito en el número primero del presente acuerdo, el desarrollo del Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo, constituido por el Capítulo I del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al órgano de contratación competente en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la próxima sesión que celebre, y traslado tanto a aquellos órganos que ostenten competencias sobre la materia en virtud de las delegaciones que éste haya podido conferir, así como al Departamento de Obras y Urbanismo y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo, para general conocimiento de cuantos puedan resultar interesados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por aconsejarlo razones de interés público.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

30:17 Hacen uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, **don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

Ciudadanos, la señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena** y el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**, quienes mostraron su conformidad con mencionado acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los señores Ediles asistentes a la Sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aplicar en el Ayuntamiento de Pozoblanco, así como, en su caso, en su Sector Público Institucional, el Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo.

Segundo.- Aplicar en el ámbito descrito en el número primero del presente acuerdo, el desarrollo del Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo, constituido por el Capítulo I del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al órgano de contratación competente en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la próxima sesión que celebre, y traslado tanto a aquellos órganos que ostenten competencias sobre la materia en virtud de las delegaciones que éste haya podido conferir, así como al Departamento de Obras y Urbanismo y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Disponer la publicación del presente Acuerdo, para general conocimiento de cuantos puedan resultar interesados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por aconsejarlo razones de interés público.

9.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE PROPUESTA PARA DETERMINACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023. GEX:
30:37	3829/2022

Previamente a la resolución del presente asunto, por la Secretaria se informó a la Corporación que visto el Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, y en el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiesta Locales, pudiendo proponer cada municipio hasta dos fiestas locales, petición que se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables,

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez comprobado que las fiestas propuestas no coinciden con las habilitadas como fiestas laborales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ni con las aprobadas para el ámbito nacional.

Se interesa de los Señores Concejales y Concejales, se pronuncien sobre la designación de los siguientes días propuestos como fiestas locales de este municipio para el año 2023, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General en sesión de fecha 25 de mayo de 2022.

13 de febrero de 2023, lunes, con motivo de la Festividad de la Virgen de Luna.

8 de mayo de 2023, lunes, con motivo de la Festividad de San Gregorio.

Y se acuerde, en su caso, dar traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (Servicio de Administración Laboral, Negociado de Apertura y autorizaciones) en cumplimiento de lo establecido en el art. 1º de la referida orden de octubre de 1993.

E igualmente a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Córdoba, Colegios e Institutos de la localidad, Área Sanitaria Norte, Administración de Hacienda, Servicio Andaluz de Empleo en Pozoblanco, Centro de Asistencia a Minusválidos Físicos, Instituto Provincial de Servicio Sociales, TV Local, y demás medios de comunicación locales y que se inserte en la página web de este Ayuntamiento y Tablón de Edictos de la Corporación para su público conocimiento.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

31:15 Hacén uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, **don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, la señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena** y el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**, quienes mostraron su conformidad con mencionado acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Proponer a la Junta de Andalucía (Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo) como Fiestas Locales de este municipio para el año 2023, las siguientes:

- **13 de febrero de 2023, lunes, con motivo de la Festividad de la Virgen de Luna.**
- **8 de mayo de 2023, lunes, con motivo de la Festividad de San Gregorio.**

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, que regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables,



en los municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Dar trasladado a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (Servicio de Administración Laboral, Negociado de Apertura y autorizaciones)

Tercero: Que se dé igualmente traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Educación y Ciencia en Córdoba, Colegios Públicos de la localidad, Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, Oficina Comarcal Agraria de Pozoblanco, Área Sanitaria Norte, Administración de Hacienda, Servicio Andaluz de Empleo en Pozoblanco, Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Pozoblanco, Centro de Asistencia a Minusválidos Físicos, Instituto Provincial de Servicios Sociales, TV local, Cadena COPE Pozoblanco, Registro de la Propiedad, Notarias y Entidades Bancarias de la localidad y que se inserte en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la web Municipal.

10.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN POZOBLANCO. GEX: 225/2022
------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

31:36

Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se dio cuenta a efectos de aprobación del presente expediente, los documentos que constaban en el mismo y en poder de los señores corporativos:

Memoria de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2022 justificativa de la licitación pretendida.

Estudio de Costes del Servicio de Ayuda a Domicilio de fecha 13 de mayo de 2022.

Certificado de Intervención sobre los Recursos Ordinarios del Presupuesto de fecha 13 de mayo de 2022.

Fiscalización de Intervención de carácter favorable de fecha 25 de mayo de 2022.

Informe favorable del Instituto Provincial de Bienestar Social (I.P.B.S.) de la Diputación de Córdoba de fecha 19 de abril de 2022, sobre contenido material del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Informe jurídico de fecha 30 de mayo de 2022 sobre subsanación de deficiencias del expediente indicadas en informe anterior de fecha 25 de abril de 2022.

Adenda de prórroga de Convenio entre el I.P.B.S. y el Ayuntamiento de Pozoblanco para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2022 para financiación del servicio, suscrita en fecha 28 de diciembre de 2021.

Borradores definitivos de los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el procedimiento para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio mediante procedimiento abierto, tramitación URGENTE y Contrato sujeto a regulación armonizada.

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

Procede pronunciarse a los señores Corporativos respecto de la aprobación del inicio del expediente de contratación, así como de los Pliegos obrantes en el expediente.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

33:28 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Manifestó que de la misma manera que había ocurrido con la Ordenanza del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos, en relación a los plazos, había ocurrido con el presente, dado que desde el 1 de enero el contrato se encontraba en prórroga forzosa de seis meses que finalizaban el 30 de junio. Indicó que casi con toda seguridad los plazos correspondientes a los procedimientos haría que en referida fecha no se contara con el expediente concluido.

Apuntó que su primera preocupación era que el servicio se siguiera prestando más allá del día 1 de julio con absoluta normalidad para las personas dependientes que eran a los que había que garantizar su derecho a la prestación de ayuda a domicilio.

En relación a la gestión del servicio indicó que la posición de su Formación era de sobra conocida apostando por una gestión directa que facilitara a los usuarios una mejor prestación y garantizara un sueldo digno para las trabajadoras, del que hoy no gozaban. En este sentido precisó que más del 90% de los contratos lo eran a tiempo parcial y abogaba por premiar en la puntuación a aquellas empresas que ampliaran la jornada laboral al 100% y no bajando el valor hora dado iba en detrimento de las condiciones laborales y salariales de las trabajadoras, ya bastante disminuida. En resumen, que los Pliegos garantizaran la posibilidad de hacer contratos a jornada completa, o aumentar las horas.

Hizo mención a una serie de reclamaciones formuladas por los usuarios de este servicio, por cuanto no se encontraba recogido en Convenio la competencia de las Auxiliares para poner inyectables. A su juicio era una contradicción que a las personas dependientes se les pudiera dar de comer y no se pudiera poner el inyectable de insulina que iba asociado a ese momento. Instaba a la señora Concejala de Mayores a que este concepto fuera incluido como mejora en las Cláusulas a puntuar, dado que no aparecía en el Pliego presentado.

Hizo alusión a la ingente cantidad de errores que se habían tenido que subsanar. Desconociendo el Departamento y el tiempo que había tenido para elaborarlo, hablaba de la posibilidad de pedir responsabilidades por esa cantidad de errores que se habían tenido que subsanar, temiendo que algunos no se hubieran detectado debido al poco tiempo que se había tenido para su estudio.

Concluyó reiterando su preocupación para que se garantizara el servicio a partir del día 1 de julio por la nueva empresa. Se mostró en contra del presente punto, en base a que el servicio se debería prestar directamente por parte del Ayuntamiento en beneficio de usuarios y trabajadoras.

39:06 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se pronunció en el siguiente sentido. Mostró su tristeza por tratarse de un asunto más, que reflejaba a la actual legislatura, se hacían las cosas mal y en ocasiones, fuera de plazo. Explicó que en diciembre de 2020 se procedió a la firma de una prórroga anual del servicio, en diciembre de 2021, se hizo otra. En diciembre de 2022 se aprobó una prórroga forzosa, nos encontrábamos a 31 de mayo y el 30 de junio finalizaba el actual contrato y no iba a estar operativa la nueva empresa para dar el servicio.

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

En este sentido le preocupaba que la empresa licitadora no prorrogara el servicio hasta completar el procedimiento del expediente, instando a la buena voluntad del nuevo licitador.

No entendía se hubiera tenido que llegar a estas fechas para aprobar un Pliego de Condiciones, catalogando esta actuación como producto de la improvisación y deseando no existiera ningún tipo de problema. Se mostró a favor del presente punto.

41:05 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Manifestó que la presente situación no era nueva, no se trataba de un asunto sobrevenido por el que se pudiera excusar la falta de previsión. Llevaba dos años y medio para finalmente tramitarlo por un procedimiento urgente para que la Oposición no tuviera ni 24 horas el expediente definitivo. Una situación que venía siendo una constante en toda la legislatura.

En referencia al Pliego indicó que después de más de dos años trabajando en el mismo, en esencia era muy similar al anterior, con determinadas variaciones en tema de mejoras que, por cierto, no iban a repercutir directamente en el personal que desempeñaba el servicio, ni la subida de las horas en su salario, ni existía un premio que mejorara sus condiciones laborales, como era la ampliación de jornada, o el reconocimiento de nuevos derechos.

Mostró su intención de voto como abstención en base a no contar con un Pliego que recogiera las necesidades tanto de usuarios, como de las personas que desempeñaban su servicio.

43:14 **Doña Anastasia María Calero Bravo**, Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios, Participación Ciudadana, Mayores y Dependencia, Consumo, Salud y Educación, del Partido Popular. En primer lugar quiso hacer un breve resumen de las mejoras que se habían introducido en el nuevo Pliego de Ayuda a Domicilio pero, también, aclarar algunas de las cuestiones que, como era costumbre, dejaban siempre en mal lugar al Equipo de Gobierno y que no estaban vestidas de veracidad.

En relación a los plazos tal y como se había dicho el contrato finalizó el 31 de diciembre de 2021, entrando en prórroga forzosa a partir del día 1 de enero de 2022. Explicó que su persona mantuvo la primera reunión con los técnicos del Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS), en abril de 2021 y a partir de ahí innumerables reuniones y correos con los técnicos del Ayuntamiento. Indicó haber encontrado muchos obstáculos y negó tratarse de falta de previsión o de improvisación.

Respecto de las condiciones de las trabajadoras informó, igual que hizo en la Comisión Informativa, que tras diferentes reuniones con el señor Gerente del IPBS, se les aconseja no tener en cuenta cláusulas de mejora para las trabajadoras, siendo eliminadas en el último modelo, dado podían ser impugnables y se corría el peligro de la paralización del Pliego.

Se dirigió al señor Calero para indicarle estar dispuesta a buscar responsables por cuanto su persona en ningún caso tenía la responsabilidad por la tardanza del Pliego, ni de los obstáculos y problemas que habían surgido en su elaboración.

Seguidamente pasó a realizar un breve resumen del nuevo Pliego de Ayuda a Domicilio que anunció venía a mejorar el servicio y la calidad de vida de los mayores y pensando en promover su autonomía, mantenerlos en sus casas. También ayudar a las familias para que tengan esa descarga y pensando en los tres pilares fundamentales que mantenía el Servicio de Ayuda a Domicilio. La Oposición había nombrado a las trabajadoras, ella a usuarios, trabajadoras y familias, en alusión a los tres pilares fundamentales que se había mencionado.

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

Se inició tratando las *ayudas para los usuarios*, indicó tratarse de ayudas técnicas tal y como contemplaba el pliego anterior. Hablaba de elementos que hacían más fácil la calidad de vida de los usuarios, como eran colchones, grúas o barandillas. La bolsa de horas que mejoraba el servicio de Psicología, Fisioterapia y Peluquería. Como novedad importante, y tras dos años de pandemia que había mantenido a los mayores en soledad, se había querido incluir el servicio de apoyo Psicológico, al entenderlo como muy necesario. Otra novedad incluida en los Pliegos era el Programa de Envejecimiento Activo. Hasta ahora el Equipo de Gobierno había estado llevando a cabo actividades de participación y de ocio, que perseguían que los mayores formaran parte de nuestras fiestas, tradiciones y ocio en la localidad. Quería dejar claro que aunque no fuera del agrado de los señores Portavoces de la Oposición, iban a seguir luchando para que las personas mayores salieran de sus casas y compartieran esos momentos. "*Vamos a ponérselo fácil en su día a día*" -concluyó-. Para finalizar este apartado, una mejora que venía a favorecer la situación de los usuarios, con la disposición de un vehículo para personas que no contaban con familia o la existente no contaba con esa disposición.

En el apartado *mejoras para las familias*, también se incluía el apoyo Psicológico para ellas como novedad en el presente Pliego. Un servicio que ayudaría a descargar presiones y que entendía como fundamental. Otro novedad era el servicio de seguimiento para personas que vivían en soledad, que se gestionaba a través de una aplicación móvil que facilitaría en tiempo real el estado de las personas en casa. Como obligaciones del adjudicatario se recoge por primera vez que las horas mensuales del servicio prescritas deberán llevarse a cabo y que el horario sería cumplido en su totalidad, sin tener en cuenta los traslados que, en ocasiones, estaban mermando parte del servicio a los usuarios.

Por último las *mejoras a las trabajadoras*. Indicó que además de la Oposición, el Gobierno Municipal también pensaba en ellas, dado se trataba de un pilar fundamental que garantizaba el servicio de Ayuda a Domicilio. En el Pliego va incluido un Plan de Formación para las trabajadoras, considerado como trabajo efectivo, así como los traslados y el tiempo dedicado a la coordinación, cuestiones que hasta ahora no se habían tenido en cuenta y que venían siendo demandadas desde hacía mucho tiempo. Definitivamente se habían incluido dentro de las obligaciones del adjudicatario en el Pliego de Condiciones.

Para finalizar compartió que único objetivo del Equipo de Gobierno, había sido intentar solucionar los muchos obstáculos encontrados en el camino y mantener un objetivo que no era otro que facilitar a las personas mayores que habiten en sus domicilios, dado el trabajo y esfuerzo que había costado crear esos hogares. Se mostró a favor.

54:10 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para ahondar en determinadas cuestiones que le parecían importantes. Valoró y reconoció el trabajo que durante meses había realizado la señora Concejala, por todas esas reuniones continuadas durante más de un año. De ahí que le sorprendiera la afirmación de que el expediente haya estado parado muchos meses. Hoy se traían a debate unos Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas por los que había que trasladar la enhorabuena en especial a la señora Concejala, como responsable del Área y a todo el equipo humano por una labor que calificó de extraordinaria. Deseó que en breve se contara con un adjudicatario que pudiera seguir prestando el servicio como venía siendo habitual, incluyendo las mejoras anteriormente comentadas por la señora Calero Bravo.

El señor Alcalde valoró tres datos fundamentales, en primer lugar tratarse de un documento que venía a mejorar de manera sustancial el servicio de Ayuda a Domicilio, permitiendo casi cien

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

puestos de trabajo a los que valoraba y reconocía su dedicación en la pasada pandemia, calificando su labor de extraordinaria y mereciendo el reconocimiento Institucional. También unas mejoras en el incremento del precio-hora que la Junta de Andalucía había puesto en valor.

En segundo lugar por tratarse de una actuación que por primera vez iba a sobrepasar el millón y medio de euros, destinados a este servicio.

Y por último, los casi 500 usuarios beneficiados por el servicio entre el programa que hoy se traía a debate y el Programa Municipal "A tu lado", que no dejaba de ser un complemento a la Ayuda a Domicilio, que mantenía un esfuerzo importante de atención.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y, en conclusión con lo anterior, el resultado de la votación quedó del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>10 votos</u>
Grupo Municipal del PP:	(9 votos)
Grupo Municipal Ciudadanos:	(1 voto)
<u>Votos en contra:</u>	<u>1 voto</u>
Grupo Municipal de IU-A:	(1 voto)
<u>Abstenciones:</u>	<u>5 votos</u>
Grupo Municipal del PSOE:	(5 votos)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a los votos descritos anteriormente, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, mediante procedimiento abierto y tramitación URGENTE, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente.

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2022	360 2319 48000
2023	360 2319 48000

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que se procedan.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación el el perfil de contratante, así como en el "Diario Oficial de la Unión Europea", dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.



Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

11.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, AL AMPARO DEL DICTAMEN RECIBIDO POR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA. GEX: 3933/2022 y 3965/2022
-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Respecto al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, consta en el expediente, los siguientes documentos:

- Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, respecto de las facturas objeto de la revisión de oficio, de fecha 17 de mayo de 2022.
- Providencia de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2022.
- Informe de Intervención de fecha 28 de mayo de 2022.

En relación con la Modificación de Créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario Financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, existen en el expediente los siguientes documentos:

- Providencia de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2022.
- Memoria de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2022.
- Informe de Intervención de fecha 28 de mayo de 2022.
- Informe de Intervención del Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria de fecha 30 de mayo de 2022.

Ambos expedientes fueron anunciados en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de mayo de 2022.

Correspondía pronunciarse a los señores Corporativos.

Por la señora Secretaria se dio cuenta que correspondía, en primer lugar, pronunciarse respecto de la ratificación de la inclusión del asunto en el "*Orden del Día*".

58:10 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para informar de que el expediente que se traía a debate y aprobación era un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Modificación de Créditos Extraordinarios. Indicó que se vio en la última Comisión de Cuentas, previa a la Comisión Informativa General, considerándose un punto suficientemente importante como para traerlo a debate.

En primer lugar instó a votar la urgencia del asunto para, posteriormente, el asunto en cuestión.

Vista la propuesta de resolución del Consejo Consultivo de Andalucía que daba respaldo a la Propuesta de Alcaldía que recogía casi 90.000 euros correspondientes a 17 expedientes de reparos efectuados por la Intervención. Unos reparos que habían seguido el procedimiento



marcado por los técnicos municipales, tanto de la señora Interventora, como de la señora Secretaria donde se relacionaba el procedimiento a seguir, entre otros, elevar la propuesta al Consejo Consultivo de Andalucía y así se hizo. Entre los trámites necesarios destacó el Decreto correspondiente a la revisión de oficio, traslado a los empresarios del periodo de alegaciones y remisión de todo el expediente al Consejo Consultivo. Organismo que respalda la Propuesta de Alcaldía mediante indemnización íntegra de todas las facturas correspondientes a los reparos de la Intervención Municipal. Por tanto, se daba la razón al seguimiento de todos los trámites administrativos que se habían seguido según Ley y en segundo lugar, se culminaba a nivel administrativo el presente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y, por tanto, el reconocimiento de la indemnización que ascendía a casi 90.000 euros. Destacó, igualmente, la tranquilidad del Equipo de Gobierno por haber seguido todos y cada uno de los trámites administrativos marcados por Ley. Apuntó que el órgano máximo de la Junta de Andalucía que, para este caso, era el Consejo Consultivo hoy venía a refrendar, a dar la razón, a la Propuesta de Alcaldía, a pesar de todos los obstáculos, trabas y manifestaciones públicas que habían tenido que soportar de manera injusta por parte de la Oposición. Concluyó manifestando que el Equipo de Gobierno respaldaba íntegramente la indemnización a los empresarios de Pozoblanco, deseando se prosiguiera con los trámites necesarios para que pudieran cobrar lo antes posible estos primeros reparos de casi 90.000 euros.

Recordó que en primer lugar se procedería a votar la urgencia para incluir el presente punto en el "Orden del Día".

1:01:40 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Preguntó sobre si nos encontrábamos ya en el debate a tenor de que el señor Alcalde había usado 10 minutos para hablar de la urgencia del presente asunto. Su persona quiso usar el mismo tiempo para rebatir las palabras del señor Alcalde que al margen de no ser ciertas, no se aproximaban a la realidad...

1:02:14 En ese momento interrumpe el **señor Alcalde** para solicitar del señor Calero se ciñera a lo manifestado por la señora Secretaria votando, en primer lugar, la urgencia del asunto para, después, continuar con el debate, el tiempo que fuera oportuno.

1:02:34 El **señor Calero Fernández** se interesó por la ausencia en Sesión Plenaria de la señora Interventora, dado se trataba de un asunto muy serio y necesitaba de su explicación.

1:03:05 El **señor Alcalde-Presidente** contestó que la señora Interventora no se encontraba presente por motivos personales. Recordó que en la última Comisión de Cuentas estuvo presente la señora Interventora y la señora Tesorera para prestar ese apoyo, colaboración y asesoramiento respecto de todas las dudas y cuestiones planteadas por el Consistorio. Informó que la documentación estaba en poder de los señores Corporativos.

1:03:44 El **señor Calero Fernández** se mostró a favor de la urgencia. Indicó que posteriormente procedería a preguntar a la señora Secretaria respecto de varias cuestiones, aunque fuera concedor de no ser su función, debido a la falta de la Intervención y Tesorería en el Hemiciclo.

1:04:16 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se pronunció en sentido favorable sobre la urgencia.

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

1:04:18 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Se mostró a favor de la urgencia.

1:04:20 Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor de la urgencia.

Por unanimidad de las y los señores asistentes a la misma, fue apreciada la declaración de urgencia conforme al artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y, por tanto, ser incluida en el correspondiente "Orden del Día".

Procedía seguidamente su debate y resolución.

1:04:24 A continuación, el **señor Presidente**, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Manifestó que la documentación del expediente se encontraba en poder del Consistorio y que según manifestaciones de las señoras Interventora y Tesorera, el documento se encontraba completo. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

1:04:55 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Manifestó que sobre el asunto se dio cuenta en la Comisión Especial de Cuentas del pasado miércoles en donde se indicó que: "*si daba tiempo se montaría el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos*". En aquel momento no se aportó ningún expediente, dado fue enviado por correo electrónico. Solicitó saber si el expediente se encontraba completo y puesto la señora Interventora no se encontraba presente le trasladaba la pregunta a la señora Secretaria, aún reconociendo no era su función, para no tomar acuerdos que pudieran ser objeto de reparación.

1:06:10 Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se indicó que el expediente había llegado a su persona a la vez que al resto de Corporativos, por correo electrónico y por lo tanto no había tenido ocasión de estudiarlo, por lo que no estaba en disposición de contestar a la pregunta y no le correspondía a la Secretaría y sí a Intervención.

1:06:33 El **señor Calero Fernández** manifestó encontrarnos en una situación delicada dada la importancia del asunto. Explicó que la Ley mantenía que un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos no era una figura al uso, usada de manera habitual, sino que venía como consecuencia de impagos producidos en ejercicios anteriores, en este caso debido a determinados reparos de la Intervención Municipal y que el señor Alcalde no quiso levantar.

Hizo referencia a las palabras del señor Alcalde en donde se aludía: "*el Consejo Consultivo de Andalucía nos da la razón*", una frase que trataba de "*retorcer la verdad*", dado que la única razón existente en el asunto era que 18 empresas de Pozoblanco, desde hacía más de un año, estaban sin cobrar 88.000 euros debido a no cumplir con el procedimiento. Después, en lugar de reconocer su error y levantar los reparos, le resultó más fácil culpar a los demás que asumir responsabilidades. Indicó tratarse de una situación que podía haberse resuelto en el ejercicio anterior, tal y como su persona le anunció en octubre de 2021 y la señora Secretaria en el informe de la misma fecha, donde se marcaba el procedimiento. Aún así el señor Alcalde mandó los

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

expedientes al Consejo Consultivo unos cinco o seis meses después a pesar de contar con los informes y con el asesoramiento de un Gabinete contratado, los mismos que asesoraron a los Empresarios en una reunión concertada. Le recordó al señor Alcalde que el Consejo Consultivo no estaba para enseñarle, sino para pronunciarse sobre los expedientes remitidos.

Apuntó sentir vergüenza cuando el señor Alcalde hacía alusión a que: "*el Consejo Consultivo nos da la razón*", cuando un año después existían empresarios sin cobrar, cuando a su juicio, lo que tenía que hacer es: "*pedir perdón y pagarle de su bolsillo los intereses de demora a los que tienen derecho*". Culpó al señor Alcalde de que su soberbia le impedía reconocer ser el máximo responsable.

Habló del procedimiento que aún quedaba por ejecutar y que impediría que los empresarios cobraran al día siguiente. Explicó que tras la aprobación del presente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, vendría el procedimiento de indemnización de los 88.000 euros que hoy se debatían, después vendrían otros 275.000 euros por omisiones de fiscalización. Afirmó que si bien los errores estaban para aprender, el señor Alcalde seguía bordeando la Ley permanentemente, así existían licitaciones sin hacer, los trabajadores parados, el erario público pagando esos trabajadores y el señor Alcalde seguía sin aprender. A modo de ejemplo habló de la prórroga del catering que suministraba la comida a la Escuela Infantil Municipal para el curso escolar 2021-2022, una actuación que había estado de septiembre a mayo sin cobertura y, por tanto incumpliendo la Ley. En este caso precisó que las facturas abonadas en los meses que no existía prórroga, de existir una Intervención habilitada, presuponía estarían paralizadas por estar fuera de normativa.

Respecto del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, su Formación votaría a favor en base a que las empresas que llevaban más de un año sin cobrar, no tenían culpa de la mala gestión del señor Alcalde.

Deseó que el expediente estuviera confeccionado correctamente para no tener que volver a Pleno en el caso de nuevos reparos. Su voto favorable ayudaba a que los ciudadanos de Pozoblanco pudieran cobrar sus deudas.

1:15:31 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** anunciando que no tenía intención de pronunciarse más sobre el presente asunto pero que la demagogia usada por el señor Calero no se la podía permitir el Equipo de Gobierno, ni los ciudadanos, ni los empresarios de Pozoblanco.

Explicó que la verdad del presente punto respecto de quién había estado ayudando a regularizar todas y cada una de las situaciones que llevaban años sin acometer, era el presente Equipo de Gobierno. Una cuestión que se mantenía en el tiempo y que el señor Calero lo único que había hecho era: "*mirar para otro lado*". Demagogia -precisó- que le servía para seguir escondiendo la verdad y no reconociendo que el máximo órgano de la Junta de Andalucía a nivel legal, el Consejo Consultivo, había dictaminado, lo siguiente: "*se dictamina favorablemente la propuesta de Resolución de Alcaldía*". A su juicio no estaría tan mal jurídicamente argumentada la Propuesta de Alcaldía, cuando el máximo órgano le daba la razón.

Le indicó al señor Calero que el Alcalde no podía levantar los reparos en base a contar con informes en donde se indicaban los procedimientos a seguir, los mismos que había seguido su persona y en los que en ningún momento aparecía la potestad para levantarlos. Compartió que si alguien quería abonar a los empresarios sus deudas, ese era su persona y el Equipo de Gobierno,

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

tal y como venían haciendo en los últimos años, cuando se bajó a la mitad de lo marcado por Ley el periodo de pago, encontrado por encima de 40 días y quedó por debajo de 15 días.

Negó que no se hubiera seguido el procedimiento, dado se había seguido con precisión, el marcado por los técnicos municipales y por los técnicos externos contratados por el Equipo de Gobierno. Acusó al señor Calero de confundir a la población y, por tanto, de falta de credibilidad. Le recordó que el pasado 14 de octubre su persona en ningún momento hablaba de levantamiento de reparos, decía se iniciara un procedimiento de revisión de oficio, coincidiendo lo que apuntaba la señora Secretaria en sus dos informes de fecha octubre y 18 de noviembre, relativos a los procedimientos de omisión de fiscalización, en donde se decía con claridad: " *que la emisión del preceptivo informe será necesario por parte del Consejo Consultivo de Andalucía ajustándose a la regularización de la Ley 4/2005*". El mismo que había seguido la Alcaldía.

Hizo alusión a la tardanza de 5 meses en su tramitación. Informó que desde el 18 de noviembre, hasta el día 3 de enero, no habían pasado ni 40 días. Le rogó al señor Calero no hablara de " *bordear la Ley*" cuando se habían seguido los procedimientos marcados escrupulosamente.

A su juicio, hoy era un día para la alegría. Reprochó a la Oposición que el día que se anunciaron los informes favorables que propiciaban el pago por indemnización de las facturas pendientes, ni fueron felicitados, ni se alegraron de tal circunstancia.

En referencia al catering explicó la existencia de un procedimiento y un contrato por dos años que contemplaba en sus cláusulas una ampliación o prórroga de un año más. Era esto lo que había hecho su persona, renovar el contrato por un año más para que se pudiera continuar en las mismas condiciones que especificaba el Pliego que sirvió de base para la contratación de los servicios.

Le rogó al señor Calero seriedad para hablar de procedimientos o de irregularidades del Equipo de Gobierno o de la Alcaldía. Concluyó manifestando que era el Alcalde el primer interesado en que cobrasen los empresarios. Le instó a no poner " *trabas, zancadillas y no contar la verdad en la calle*" y por el contrario lo invitaba a sentarse en los despachos a dar soluciones, lugar en donde nunca había estado.

1:21:58 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se inició manifestando que, a su juicio y con el mayor de los respetos, era el señor Alcalde el menos indicado para hablar de demagogia. Calificó de sangrante la situación en base a los meses que se llevaba hablando de unos reparos sobrevenidos por no haber hecho los procedimientos adecuados. Afirmó que los reparos se podían haber levantado, así se lo anunció en Plenos anteriores y el señor Alcalde no lo había llevado a cabo.

Manifestó su sorpresa al creer que para el Equipo de Gobierno era una prioridad absoluta solventar referido problema y ahora, a la vista del expediente, se había confirmado que el asunto databa del verano pasado y que los expedientes completos habían tenido entrada en el Consejo Consultivo el día 3 de mayo. En este sentido agradeció al Organismo público haber resuelto el mismo en un plazo que catalogó de espectacular, de 20 días. Solicitó explicación por los motivos que habían demorado que tratándose de un problema iniciado en verano de 2021, los expedientes llegaran al Consejo Consultivo el día 3 de mayo de 2022. Manifestó no entenderlo.

Participó tratarse de un expediente que sumaba 88.000 euros. Se interesó por el estado en que se encontraban el resto de facturas pendientes de pago. Por qué no se habían enviado para tratar de agilizar los procedimientos en base a que los empresarios pudieran cobrar en el espacio de tiempo más corto posible. Manifestó su voto a favor.

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

1:24:10 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para atender cuestiones que le parecían de importancia. Reiteró que la Memoria era del día 3 de enero, siguiendo el procedimiento marcado por la Secretaria y el mismo día se firma el Decreto para ser enviado al Consejo Consultivo y a la Intervención Municipal.

1:24:37 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Se inició en los mismos términos que el señor García, hablando de demagogia. En su opinión, cuando se decía: "*hoy es un día para alegrarse*", en realidad era un día para avergonzarse. Preciso que llegar a esta situación no podía generar alegría a nadie dado se trataba de solucionar un problema que el señor Alcalde había causado. Explicó que el Consejo Consultivo no reconocía la Propuesta de Alcaldía, ni le daba la razón, se la daba a la señora Interventora de la que dijo haber sufrido escarnio público y privado sin precedentes, al igual que otros trabajadores públicos del Ayuntamiento. Le daba la razón a la Intervención de Fondos cuando el Consejo Consultivo manifestaba se habían saltado los trámites legales, dado que los contratos verbales estaban prohibidos, reconociendo que éstos eran nulos, necesitando de un sistema de indemnización y de intereses de demora.

Igualmente se interesó por qué no habían llegado los expedientes desde octubre hasta marzo al Consejo Consultivo y además solo llega una pequeña parte, cuando se podían estar aprobando todos y solucionar el problema definitivamente. Solicitó información de cuándo se iban a tramitar los siguientes y en qué situación se encontraban.

Le sorprendía que el señor Alcalde se iniciara hablando de demagogia y acabara culpando a la Oposición por las trabajos sufridas. El Documento argumentaba no haberse seguido los trámites legales y era el señor Alcalde quien no había cumplido la legislación. No obstante su Formación pretendía una solución por lo que, aún sin contar con la información y con el asesoramiento técnico de la señora Interventora, votarían a favor.

1:27:47 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para reiterar sus palabras. Se dirigió a la señora Rossi "*mirándole a la cara*" debido a la complejidad y por la seriedad que presentaba este problema de impagos a empresarios de la localidad. Manifestó su pesar por aludir públicamente, delante de un municipio que llevaba meses sin cobrar sus facturas determinados empresarios y colectivos, que su persona hubiera hecho una sola contratación fuera de los procedimientos, cuestión que negó.

Les recriminó a la y los señores Portavoces de la Oposición que teniendo el conocimiento que tenían y sabiendo como se hacían los procedimientos los hubieran permitido y consentido en legislaturas anteriores, igual que ahora.

Negó haber protagonizado ningún escarnio público sobre la señora Interventora, ni iba a ser su persona quien saliera a defenderla, ni hacer ninguna manifestación sobre ella, serían los empresarios, los Colectivos y las Asociaciones.

Hizo alusión a los comentarios que señalaban a su persona como único responsable del impago de las facturas. Apuntó que los informes de reparos de la señora Interventora en ningún momento aludían a la procedencia de las contrataciones, ni haberlas hecho el Alcalde o Concejales del ramo. Rogó no se contaran medias verdades.

En relación a la tardanza en remitir los informes, reiteró lo aludido anteriormente que los últimos informes de la señora Secretaria se emiten el día 18 de noviembre, el día 3 de enero, después de la elaboración de 18 expedientes, fueron enviados. Volvió a explicar de manera

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

detallada las fechas de los informes relativos a la Omisión de Fiscalización y los trámites siguientes llevados a efecto para evitar su demora como era la agrupación de facturas o intentar montar expedientes completos para ser remitidos al Consejo Consultivo. En esta fecha se estaba trabajando en un expediente de Omisión de Fiscalización de casi 10 empresarios que seguiría el procedimiento marcado.

1:33:02 Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Manifestó no ser grato encontrarse en una situación como la actual. Recordó a la Oposición que el tiempo que su persona llevaba en política era parecido al de determinados compañeros, para poner de manifiesto que todos habían entendido los procedimientos como normales dentro de un acto, nunca hubo mala fe. Se trataba de una situación sufrida tanto por los empresarios como por el Equipo de Gobierno y, por tanto, los debates no iban a solucionar nada. La solución pasaba por aprobar el presente punto en el día de hoy. Instó a no perder ni un minuto más para que el dinero llegara a sus destinatarios. Animó a seguir trabajando para dar solución a los problemas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos 01-ANMG-2022, por importe de 88.556,98 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022. Se adjunta al presente Acta Memoria de Alcaldía.

Segundo.- El expediente deberá exponerse al público a efecto de reclamaciones, mediante anuncios en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

Tercero.- Transcurrido el plazo de exposición al público sin reclamaciones, o resueltas éstas, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

12.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales sobre la existencia de **Mociones de urgencia** para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

No habiéndose presentado Moción de urgencia alguna, el señor Presidente anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con la sesión.

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

13.- 1:34:33	RUEGOS Y PREGUNTAS , según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
-----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Incorporados de nuevo, intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Se interesó por las siguientes cuestiones:

1.- Mencionó la ingente cantidad de Actas que existían sin aprobar y del tiempo que hacía sin celebrar Junta de Gobierno Local. Recordó que desde marzo no se reunía y que su periodicidad era semanal. En relación con las Actas Plenarias indicó faltar todas las de 2022 y bastantes de 2021 y era el señor Alcalde consciente porque se producía este hecho. A su juicio daba la sensación de que el señor Alcalde no quería aprobar Actas, ni reunir a la Junta de Gobierno Local, aprobándolo todo por Decreto. Concluyó esta primera intervención manifestando: *"todo lo tiene usted que supervisar, no permite a sus compañeras y compañeros que le tiene asignada Delegación de competencias que puedan desarrollar su trabajo con autonomía, con lo cual se ralentiza todo el procedimiento"*.

2.- Se dirigió al señor Concejal de Cultura para solicitarle información sobre la existencia de Normativa, Ordenanza o Reglamento Interno que regulara las exposiciones en la Sala "La Besana". Explicó que determinado Colectivo había solicitado el pasado 6 de mayo una exposición en referida Sala y no habían recibido contestación al respecto. Apostaba por una contestación y en el supuesto de denegación, debería ser motivada. Para el caso de mantener el criterio de albergar exposiciones de larga duración, instaba a que se hiciera norma mediante una exposición pública que debería ser publicitada para conocimiento general, porque el silencio nunca era bueno. Manifestó sentirse cansado de que: *"ustedes justifiquen todos los atropellos a la legalidad del señor Alcalde"*. Apuntó haberse recibido recientemente contestación al escrito concediéndole a tal fin la Biblioteca para la realización de una charla, pero sin obtener contestación motivada sobre la negación de la Sala "La Besana" a una Licenciada en Bellas Artes y sobre su exposición solicitada a instancias de una Asociación de Mujeres de la localidad. Instó al señor Concejal a dar las explicaciones oportunas y, para el caso de que el señor Alcalde no se lo permitiera, lo manifestara. Le preguntaba al señor Concejal que explicara a la ciudadanía de Pozoblanco qué requisitos hacía falta reunir, qué condiciones y en qué preceptos legales se basaba, para decirle a unos sí y a otros, no.

3.- Recordó la conversación mantenida con el señor Alcalde y determinados miembros del Gobierno Municipal, el pasado 20 de abril, respecto de la situación existente con el personal que en algunos casos era claramente solventable de forma rápida, teniendo voluntad. En aquel momento el señor Alcalde le solicitó una propuesta respecto a determinado funcionario que se encontraba prestando sus servicios en el Aparcamiento de Vehículos Pesados, función -a su juicio- que no era propia de su condición y que, además, estaba cedida a una Fundación de la localidad. Puesto en contacto con el interesado se dirigió nuevamente al señor Alcalde para abordar la situación. Hoy era 31 de mayo y aún se encontraba esperando una respuesta. En este tiempo -indicó- la situación se había agravado creando una situación tensa con el resto de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. Le indicó al señor Alcalde que la rueda de prensa dada en donde se culpaba a los funcionarios de todos los males, sobrepasaba los límites y lo inhabilitaba para la negociación. Lo acusó de romper puentes, de generar crispación y de hacer de un problema, varios.

Le recordó que invertir en ropa de trabajo para la Policía Local, no era un mérito, sino algo

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

de obligado cumplimiento y que con seis Equipos de Protección Individual no se cubría a la Plantilla, cuestión que calificó de lamentable. Le atribuyó al señor Alcalde ir siempre fuera de plazo e incumplir la normativa. Deseó contar con el informe de la Inspección de Trabajo porque seguramente nadie se sentiría orgulloso de la situación, sino más bien absolutamente abochornado.

4.- Manifestó que el pasado 28 de diciembre se publicaba la Normativa que regulaba la Estabilización de Empleo. En ella se indicaba que antes del día 1 de junio de 2022 debería estar publicada -no negociada o acordada-. En el mes de febrero en la Comisión de Personal se dirigió a la señor Concejala, la señora Reyes Cuadrado, para recordarle la conveniencia de ir trabajando en ese aspecto con objeto de presentar un listado depurado. En el mes de marzo la señora Reyes convoca a la señora Secretaria para que informara sobre el particular. Preguntó: "*¿Qué ha ocurrido desde marzo hasta el 30 de mayo, que usted ha vuelto a convocar la Mesa de Constitución de Representantes Sindicales del Ayuntamiento de Pozoblanco?*" Nuevamente culpó al señor Alcalde de no dejar trabajar a sus Delegados y convocar en el último día que había para su publicación. Le indicó que en el día de hoy había quedado una evidencia clara en el Ayuntamiento que aún mostrando sus medias verdades y mentiras a la opinión pública, a los Corporativos de la Oposición y de su Equipo de Gobierno, no los podía engañar, igual que a los funcionarios de la Casa.

5.- Se dirigió al señor Alcalde para indicarle no contar con más crédito, por haberlo agotado y por los muchos problemas que le estaba creando a Pozoblanco, a los Colectivos, a los empresarios y a muchos ciudadanos. Concluyó este punto manifestando: "*si usted tuviera dignidad y quisiera lo mejor para su pueblo, usted lo que tendría que hacer era dimitir y dejar a otro compañero o compañera -que tienen diez- para que asumiera las funciones de Alcaldía"..."y no haga más daño a Pozoblanco".*

1:48:58 En ese momento el **señor Alcalde-Presidente** le rogó al señor Calero fuera terminando por haber agotado su tiempo.

El **señor Calero Fernández** prosiguió hablando de la Liquidación del Presupuesto presentada fuera de plazo, en la que no se había hecho ninguna inversión de las recogidas en su Memoria. Sin embargo -precisó- los Gastos e Ingresos daban un resultado presupuestario ajustado negativo en 52.000 euros y más de sesenta y nueve mil euros Pendientes de Aplicación. A falta de hacer el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que haría disminuir los Remanentes de Tesorería y, además, con unos Ingresos Extraordinarios de 502.000 euros por la enajenación de tres lotes en la Dehesa Boyal destinadas a las instalaciones de COVAP ... El **señor Alcalde-Presidente** le indicó al señor Calero haber concluido su tiempo... El **señor Calero** prosiguió... sin citado Ingreso Extraordinario el Ayuntamiento de Pozoblanco, sin hacer ninguna inversión, estaría teniendo 500.000 euros de Gasto más que Ingresos. Concluyó manifestando: "*Usted nos lleva a la ruina*".

1:50:24 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se interesó por los siguientes asuntos:

1.- En primer lugar hizo mención a un tema ya referido por el señor Calero relativo a la Mesa de Estabilización de Empleo. Indicó que desde finales de diciembre se había instado a todas las Administraciones Públicas a que publicaran esas relaciones. Compartió haber estado en el día de hoy en el Ayuntamiento y había observado estar la Mesa reunida. Hoy finalizaba el plazo y, en consecuencia, nos encontrábamos una vez más, fuera del mismo. En este sentido preguntó sobre

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

las consecuencias que podría traer tal circunstancia. Mencionó igualmente las negociaciones llevadas a cabo con objeto de conformar la Oferta de Empleo Público y las circunstancias que acontecieron. A su juicio era de absoluta prioridad acometer referida actuación dado servía para cubrir plazas en déficit, como eran las de Policía Local y se encontraban paralizadas.

2.- Hizo referencia al periodo medio de pago que se encontró el señor Alcalde cuando accedió al Consistorio, para apuntar que la realidad actual lo mantenía en 92 días. Le rogó una vez más se agilizaran los procedimientos con objeto de que los expedientes estuvieran a la mayor brevedad posible en el Consejo Consultivo de Andalucía y así abonar a los empresarios el dinero adeudado y, por otro lado, bajar el periodo medio de pago

3.- Solicitó información respecto del contrato de alquiler efectuado a los vehículos de la Policía Local, por un coste aproximado a 800 euros. Preguntó que después de llevar mucho tiempo con vehículos que presentaban un estado deplorable, por qué no se había optado por una compra directa o mediante Renting, en lugar de la fórmula de alquiler.

4.- Hizo referencia al Presupuesto manifestando no entender como un Ayuntamiento con mayoría absoluta no contaba con Presupuesto cuando nos encontrábamos prácticamente en junio. Le instó al señor Alcalde a agilizar todos los trámites posibles para que el Documento Contable fuera una realidad y se solventaran todas las consecuencias negativas que tenía la prórroga.

1:54:17 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Se interesó por las siguientes cuestiones:

1.- En primer lugar hizo referencia al estado de suciedad en que se encontraba la localidad, para seguir con la gestión del parquin respecto del que llevaban un año solicitando una solución, también sobre su limpieza. Hizo mención, igualmente, el Parque del Bulevar debido a la suciedad que presentaba y a la falta de cuidados.

2.- Se preocupó por la situación del Presupuesto y de las Inversiones, dadas las fechas en las que nos encontrábamos. Preguntó si íbamos a tener un "Presupuesto de fantasía" o uno que se ajustara a la realidad de Pozoblanco. Habló sobre la capacidad de recaudación del municipio, incidiendo en la previsión de gastos para 2022 como era la Estabilización de Personal y el pago de intereses de demora relativos a los asuntos tratados en el presente Pleno.

3.- Mencionó las palabras del señor Alcalde cuando aseguraba cumplir con las Reglas Fiscales para precisar que lo hacía cuando estaban levantadas, dado que en años anteriores se incumplió tanto la Regla de Gasto como la Estabilidad Presupuestaria.

4.- Recordó que el Presupuesto aprobado preveía unos Ingresos que superaban los 19.000.000 euros, que habían quedado en algo más de quince millones, contando con el ingreso extraordinario proveniente de la enajenación de parcelas. Deseó que el Presupuesto se ajustara a todas las necesidades y a la realidad recaudadora de Pozoblanco, lo contrario supondría la ruina de la localidad y sin hacer ni una sola inversión. Recordó que en 2021 se hizo una única Modificación de Créditos destinada a la ejecución de nuevos nichos en el Cementerio Municipal, una Inversión solicitada por su Formación en 2019, en la primera reunión de la Comisión de Obras.

5.- Mencionó la rueda de prensa que el Equipo de Gobierno ofreció días atrás en un sitio Institucional como era el antiguo Ayuntamiento, por creer se trataba de la presentación de un Proyecto de Inversiones que merecía tal despliegue de medios, dado se anunciaba de una forma oficial y rotunda. Le sorprendió que tal escenografía lo fuera para: "hablar de lo mal que lo están haciendo los trabajadores públicos de este Ayuntamiento", usando palabras como "acomodados", "que se movían por intereses económicos" o que "dilataban los procedimientos". Apuntó tratarse

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

de una serie de cuestiones que le producían mucha alarma. En consecuencia solicitó información sobre el número de expedientes disciplinarios abiertos en el Ayuntamiento, ya que siendo el gestor de la Institución y ser esa la situación, se estarían tomando las cautelas suficientes para revertirla. De no ser así y no existir expedientes disciplinarios abiertos, le parecía temerario someter a los trabajadores y sus familias a lo que catalogó de "escarnio". Indicó no ser la primera vez que el señor Alcalde hacía lo mismo, tanto en público como en privado, buscando responsables entre los trabajadores y no dudar en cuestionar la profesionalidad de los mismos. Al contrario, que nadie se atreviera a cuestionar su capacidad de gestión, porque entonces se trataría de un ataque.

Manifestó que como mínimo era cuestionable la gestión realizada con todo este asunto. A su juicio, los trabajadores públicos, antes que el desprecio merecían ser escuchados, dado que en sus reivindicaciones trataban de ver cumplidos sus derechos.

Habló de la Estabilización del Personal que debía estar publicada antes del día 1 de junio de 2022, osea mañana. Compartió que en el Boletín Oficial de la Provincia del día de hoy aparecían una relación amplia de municipios de la Provincia, entre los que no se encontraba Pozoblanco. Indicó haber tenido conocimiento que hasta ayer no se reunió la Mesa para negociar referida Estabilización, después de llevar meses preguntando sobre lo mismo. Informó tener conocimiento que la Delegada de Personal había hecho las gestiones pertinentes y, por tanto, se interesaba por los motivos que habían producido esa falta de convocatoria.

Concluyó manifestando que hoy el señor Alcalde había provocado que el Pleno tuviera más público que el habitual y le reconocía el mérito de haber puesto de acuerdo a todo el personal del Ayuntamiento, sabiendo las diferencias existentes entre ellos.

2:01:12 En turno de réplica lo hace en primer lugar **don Juan Bautista Escribano Alba**, Concejal de Cultura, Biblioteca y Archivo Municipal, del Partido Popular. Quiso contestar a la pregunta formulada por el señor Calero. Explicó su conversación con la señora representante de la Asociación a la que le comentó, en un primer término, que no tenía constancia del escrito presentado, rogó se lo facilitaran y así fue el pasado día 23 de mayo. Le comentó por vía privada que para la fecha planteada la Sala se encontraba ocupada por una exposición anunciada y que existían otras exposiciones programadas. Informó que por supuesto le ofreció la oportunidad de que se pudiera realizar la exposición en otros lugares y su persona no negaba a nadie que pudiera plasmar su arte o trabajo, a nadie y mucho menos por ideología política, una cuestión que jamás haría. Se le ofreció la Casa de La Viga, dado que la Biblioteca se encontraba ocupada por una proyección, se ofreció personalmente a la artista para proceder a la medición de los cuadros o para aquellas cuestiones que necesitara. Compartió que en su ánimo no estaba el de vetar a nadie, dado que el arte no se vetaba y no era la intención de su persona.

Excusó al señor Alcalde de cualquier acción e indicó que su persona no había venido a la política para echarse fotos, ni a ser "palmero" de nadie, sino a trabajar, dando siempre su opinión con independencia. Le solicitó al señor Calero respeto, el mismo que él le profesaba como persona y como trabajador.

Aprovechó la ocasión para agradecer a los técnicos de Cultura, no solamente el trabajo desarrollado en la Sala de Exposiciones, sino respecto de su trabajo con toda la programación. Una tarea que calificó de dura, por la ingente cantidad de trabajo que se había sacado adelante y por ello quiso personalizar su agradecimiento a los técnicos doña Ana Morales y don Rafael Calero.

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

2:03:19 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Le indicó al señor Concejal que cuando una ciudadana Licenciada en Bellas Artes solicitaba una exposición y la Sala contaba con una programación, se le tendría que contestar quién o quienes estaban por delante y, en su caso, cuando le correspondía, pero en este caso no había existido ninguna motivación.

2:03:41 **Don Juan Bautista Escribano**, le indicó al señor Concejal no tener inconveniente en dar la explicación por escrito. **Don Miguel Ángel Calero**, apuntó que el señor Concejal de Cultura contaba con una solicitud presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. El **señor Escribano** le pidió disculpas por creer que con la explicación privada que le hizo a la Asociación, quedaba resuelta la comunicación. Si el señor Calero o la Asociación consideraban tratarse de una falta de respeto, su persona trasladaría la información por escrito.

2:04:02 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para trasladarle al señor Escribano Alba su enhorabuena por el gran esfuerzo que hacía su persona y su grupo humano, no solamente en este sentido sino con carácter general en los asuntos de su competencia, a pesar de la intervención del señor Calero. Agradeció también el trabajo y desvelos de varias semanas que comportaba la próxima exposición a inaugurar el jueves, deseando tuviera el mismo éxito que la primera.

2:04:34 Interviene **don Jesús Manuel Agudo Cantero**, Concejal de Tráfico, Limpieza y Jardines, Medio Ambiente, Residuos Urbanos y Dehesa del Partido Popular. Contestó en primer lugar a la pregunta formulada por el señor García que tenía relación con el vehículo de la Policía Local. Explicó haberse optado por este modelo de contrato dado era la forma más rápida de obtenerlo. Recordó la existencia de informes periciales que acreditaban que los vehículos de la Policía eran aptos para su funcionamiento y sobre la existencia de una partida de 20.000 euros para la adquisición de los mismos. En este sentido no recordaba que nadie manifestara tratarse de una cantidad suficiente o insuficiente para ello. Anunció haberse adquirido dos vehículos, uno que ya estaba en uso desde hacía unos meses y otro que estaría en los próximos días. También se contaría con los Pliegos relativos a los vehículos de la Policía Local, optándose por la fórmula de Renting al considerarla la más adecuada para el servicio que prestaban, en base a que existía la posibilidad de cambio cada cuatro años.

Atendiendo la pregunta de la señora Rossi relativa al servicio de limpieza, quiso empezar agradeciendo a todos los trabajadores que se dedicaban al servicio por el trabajo que desarrollaban. Recordó que el pasado 19 de abril remitió información amplia de las necesidades que presentaba la Ciudad, en donde quedaba de manifiesto la escasez de efectivos existentes para atender el servicio, que según la valoración era la mitad de la necesaria. Negó que no estuvieran pendientes de la limpieza y anunció para las próximas semanas la existencia de un Pliego que viniera a cambiar y mejorar tanto la limpieza como el servicio de jardines de la localidad.

Respecto a la pregunta relacionada con el parquin del Bulevar el señor Lucena pasaría a detallar determinadas reuniones mantenidas con diferentes Colectivos para conocimiento general.

Para finalizar hizo mención a la zona de parque sita en el Bulevar explicando que en las últimas semanas mantuvo una reunión con la empresa responsable de la actuación, presentes en ella la señora Calero y el señor Alcalde, en donde se le reclamaban una serie de deficiencias existentes. Explicó no haber querido hacer actuaciones más contundentes en estos meses de atrás,

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

sin hablar previamente con la empresa y resolver exactamente qué iban a acometer. Indicó que en estas semanas se había actuado sobre las zonas de caucho, filtraciones de agua que se estaban sufriendo en el parquin y en la Sala "La Besana". Deseó quedaran resueltas para así acometer determinada actuación que tenían prevista en la zona.

2:07:59 Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Tal y como había apuntado su compañero trataría el asunto del parquin, aún siendo una cuestión ya abordada en muchas ocasiones. Recordó ser un asunto que estaba pendiente de afrontar mediante el proyecto de digitalización "Smart City". Dado no se contaba con ese programa en la actualidad, la pasada semana se reunía con la Asociación de Empresarios "Adeco" y "Centro Comercial Abierto", para estudiar la problemática, no solo de referido parquin, sino estudiar la forma más adecuada de realizar un itinerario de manera que todos nuestros visitantes pudieran hacer uso de todos los párquines. En el seno de la reunión se había concretado acometer una campaña de sensibilización y de señalización con recorridos alternativos desde todas las entradas a la Ciudad para acceder a los mismos.

Aprovechó la ocasión para informar que en dicha reunión se trató, igualmente, la situación que atravesaba el Comercio de ralentización en el consumo familiar. Se convino en activar todo lo que estuviera a su alcance, con la ayuda Municipal, para acometer propuestas comunes que vinieran a generar el deseado impacto económico. En este sentido hizo un llamamiento a la población para que volvieran a sentirse sensibles con nuestro Comercio, tal y como se hizo en la época de pandemia.

2:09:52 Interviene **doña María Inmaculada Reyes Cuadrado**, Concejala de Recursos Humanos, Régimen interior, Contratación e Igualdad, del Partido Popular. Abordó temas relativos a la Mesa de Negociación y de Estabilización. Recordó que la Ley 20/21 fue publicada el día 28 de diciembre, obligando al legislador a arreglar los desaciertos de todos los Ayuntamientos que conformaban el Estado. En definitiva formalizar y estabilizar una situación que se venía perpetuando en nuestro Ayuntamiento desde hacía más de 20 años. Compartió tratarse de algo complejo que ya en los años 2017 y 2018 determinadas leyes se orientaban hacia ese proceso de estabilización pero que, finalmente no llegaron a conformarse. Indicó ser sabido que la Ley obligaba a los Ayuntamientos a negociar con la parte Social. Recordó que su Departamento de Personal había estado trabajando en estas cuestiones y de las que había dado traslado puntualmente. En este sentido mencionó que la señora Secretaria se había incorporado a las reuniones para ofrecerles toda la formación legislativa y apoyo jurídico necesario a tal fin. Compartió haber encontrado muchas dificultades, principalmente en lo que catalogó como "*herramientas humanas*", impulsando todo lo que se había podido, hasta el punto de que hoy se había consensuado más de 50 plazas de Personal Laboral y más de 30 de carácter estructural. Todo ello para atender las prescripciones del legislador que obligaba a bajar la tasa de temporalidad al 8% pero sin olvidar -precisó- que los contratos temporales de una u otra manera tendrían que seguir existiendo.

Reiteró haberse encontrado muchas dificultades, tanto en el articulado de la Ley como en las herramientas humanas, aún así se había impulsado. Compartió que el articulado contenía muchas disposiciones referidas a estas plazas, aún cuando la legislación conformaba su nomenclatura en plazas a consolidar o estabilizar. Era a partir de la Disposición Sexta cuando se empezaba a hablar de personas obligando a tener en cuenta muchos *ítems* debido a la multitud de intereses personales planteados en la Mesa de Negociación. Informó que el Equipo de

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

Gobierno presente en la Mesa había cedido a todos los requerimientos solicitados por la parte Sindical y la parte Social. De la misma manera compartió haber existido, después de muchas horas de trabajo, un tono cordial y distendido. Reconoció haberle sorprendido ver en el día de hoy la presencia de personas, a las que calificó de "*compañeros*", a las que si bien respetaba, había ciertos momentos en los que no podía compartir las manifestaciones que hacían. Reiteró que en las negociaciones había prevalecido siempre el tono cordial y el cumplimiento de la legislación. Más de 80 puestos de trabajo que eran motivo de alegría dado que a muchos de los presentes se les había dado una formalidad, una estabilidad en sus puestos que eran de carácter estructural.

Solicitó el permiso del señor Alcalde para agradecer a todos los participantes en la Mesa, dado que todos y cada uno de ellos habían ofrecido todo lo que tenían, muchas horas de trabajo y, también quiso compartir, muchas horas de sueño por parte del Departamento de Personal. Todo ello en beneficio del ciudadano, pero sobre todo por la estabilidad y tranquilidad de 80 familias que la habían encontrado desde su Concejalía.

2:15:26 Interviene **doña Anastasia María Calero Bravo**, Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios, Participación Ciudadana, Mayores y Dependencia, Consumo, Salud y Educación, del Partido Popular. Manifestó trasladar un asunto que entendía importante para conocimiento de la ciudadanía. Quiso dejar claro respecto del asunto de las facturas que se trataba de un objetivo común por todos compartido el solucionar, lo antes posible, el problema. Pero debía quedar claro que mientras el señor Alcalde se había dedicado a buscar soluciones, a pedir informes y consultas para dar solución al problema, otros se habían dedicado a buscar culpables. Una cuestión que le generaba tristeza por cuanto los empresarios no esperaban eso del Consistorio, de nada servía para ellos decir quién tenía la culpa, lo que les servía era cobrar lo antes posible. Concluyó manifestando: "*quiero que quede claro hoy, que si alguien se ha dejado la piel en eso, de verdad, solo tiene un nombre, hay cosas que hay que reconocerlas públicamente, gracias Santiago*".

Indicó existían dos afirmaciones que deseaba escucharlas públicamente para poder defenderlas. Se dirigió al señor Calero: "*no permite a sus compañeras que puedan desarrollar su trabajo con autonomía. Mentira*". Su persona era compañera de Santiago Cabello y realizaba su trabajo con autonomía. "*Justifican los atropellos a la legalidad del alcalde. Mentira*". En ningún momento el Equipo de Gobierno justificaba ningún atentado contra la legalidad, "*porque otra cosa no tendrá el Alcalde, pero cumplir con la legalidad, no hay quién le gane*".

Respecto a los nichos del Cementerio Municipal informó que las obras habían comenzado un mes atrás, una vez firmado el inicio de obra. Se estaba trabajando en la cimentación, quedando pendiente llevar las estructuras de hormigón. Se dirigió a la señora Rossi para indicarle que se había concedido una prórroga para esta obra y que, a su juicio, se iba con margen dado la misma se encontraba en proceso.

Para finalizar habló de estar ante "*un Equipo de Gobierno fuerte, un Equipo de Gobierno sin fractura, un Equipo de Gobierno respaldando al Alcalde en la rueda de prensa del otro día, sí. Un Equipo de Gobierno donde simplemente aclara y aporta datos y documentos a algunas situaciones que creen, en este caso los trabajadores, incomprensibles, pero donde solo y exclusivamente se aclara, se aportan datos, se aportan documentos, desde el respeto, desde la normalidad y sin ningún sentido de la crispación, no*".

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las veintitrés horas y treinta y nueve minutos, de la que se extiende el

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023

presente Acta, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico a treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

53DB 65C1 8D1D FAC3 643E



53DB65C18D1DFAC3643E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 22-02-2023



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Expediente nº: 3965/2022

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos, Modalidad Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería

Asunto: EXP. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-ANMG-2022

Fecha de iniciación: 27/05/2022

Documento firmado por: El Alcalde

MEMORIA DE ALCALDÍA

1. ° MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el Presupuesto prorrogado de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

El expediente de modificación de créditos n.º1-ANMG-2022 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

C8E2 B4AC 5A24 1F2A 15D7



C8E2B4AC5A241F2A15D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28/5/2022

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN: orgánica- programa- económica	DESCRIPCIÓN: Indemnización por revisión de oficio	CRÉDITO EXTRAORDINARI O	CRÉDITOS FINALES
100,91221,22601		780,45 €	780,45 €
200,15101,21300		474,70 €	474,70 €
200,15101,22104		341,43 €	341,43 €
200,15111,21200		6.511,62 €	6.511,62 €
200,15111,21300		167,63 €	167,63 €
200,15111,21500		1.754,50 €	1.754,50 €
200,15111,22110		796,58 €	796,58 €
200,15111,22706		9.465,83 €	9.465,83 €
200,15321,21000		5.265,27 €	5.265,27 €
200,45401,21000		80,61 €	80,61 €
230,17101,21000		5.138,26 €	5.138,26 €
230,17101,21300		177,80 €	177,80 €
230,17101,22110		391,96 €	391,96 €
230,17111,21000		3.403,70 €	3.403,70 €
230,17141,21300		169,40 €	169,40 €
230,17141,22110		469,72 €	469,72 €
310,92441,21300		195,29 €	195,29 €
320,34201,21300		125,71 €	125,71 €
320,3420,22110		515,70 €	515,70 €
320,3421,21000		30,14 €	30,14 €
320,34211,21200		2.236,08 €	2.236,08 €
320,34211,21300		995,71 €	995,71 €
320,34211,22110		978,84 €	978,84 €

Código seguro de verificación (CSV):

C8E2 B4AC 5A24 1F2A 15D7



C8E2B4AC5A241F2A15D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28/5/2022

320,34221,21200	247,75 €	247,75 €
320,34221,22110	1.179,07 €	1.179,07 €
320,34241,21300	1.162,81 €	1.162,81 €
340,33801,22110	386,94 €	386,94 €
340,33821,21000	325,54 €	325,54 €
340,33821,21300	549,55 €	549,55 €
370,32101,21200	176,49 €	176,49 €
370,32111,21300	302,19 €	302,19 €
380,33211,21300	31,10 €	31,10 €
400,92011,21300	47,31 €	47,31 €
410,13301,22110	491,39 €	491,39 €
410,13321,22110	151,22 €	151,22 €
430,16501,21300	491,27 €	491,27 €
470,16401,22104	43,35 €	43,35 €
200,15321,61100	35.111,18 €	35.111,18 €
200,15111,63200	6.338,45 €	6.338,45 €
320,15321,61100	535,30 €	535,30 €
320,34281,60101	401,48 €	401,48 €
340,33821,61100	117,66 €	117,66 €

Código seguro de verificación (CSV):

C8E2 B4AC 5A24 1F2A 15D7



C8E2B4AC5A241F2A15D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28/5/2022

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior 2021, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	88.556,98

3.º JUSTIFICACIÓN

Queda acreditado los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, habida cuenta de los procedimientos de revisión de oficio incoados por este Excmo Ayuntamiento que han tenido como resultado la declaración de nulidad de los contratos de suministros conforme a las Resoluciones de esta Alcaldía de fecha 27/05/2022.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica de indemnización a favor de los contratistas afectados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

C8E2 B4AC 5A24 1F2A 15D7



C8E2B4AC5A241F2A15D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 28/5/2022